

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ADICION a los Lineamientos específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro, publicados el 15 de abril de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 49, 50, 51, 52, 53, 65, 66, 71 y anexos 14 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003, y en las modificaciones y adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, y

### **CONSIDERANDO**

Que el día 15 de abril de 2005 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la Cosecha del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro (MAIZ), y

Que en el numeral tercero apartado I de dichos Lineamientos, se establece que los mismos atenderán las disposiciones establecidas en el artículo 51 de las REGLAS, respecto a la mecánica de operación del Subprograma de Apoyos para la Pignoración, en la cual se indica que la SAGARPA por conducto de ASERCA, identificará de acuerdo con las condiciones particulares de comercialización de granos y oleaginosas, los volúmenes máximos que serán susceptibles de apoyo para la pignoración, he tenido a bien expedir la siguiente:

**ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A  
LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-  
VERANO 2004 DE LOS ESTADOS DE JALISCO, GUANAJUATO, MICHOACAN Y QUERETARO,  
PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2005**

**UNICO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral tercero apartado I de los lineamientos de referencia y con la finalidad de atender al total de los solicitantes, se adiciona un volumen de 15,000 toneladas de maíz blanco, por lo que el volumen máximo a apoyar será de hasta 340,000 (trescientas cuarenta mil) toneladas de MAIZ.

La presente Adición a los Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la Cosecha del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro, publicados el día 15 de abril de 2005, para ampliar el volumen en 15,000 toneladas de maíz blanco, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil cinco y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.